



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 252-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y cerramiento, en el inmueble con nomenclatura urbana K 7 41 41 Barrio Los Laureles de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0166, expedida a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **HECTOR FERNEY SARMIENTO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.872.679.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HECTOR FERNEY SARMIENTO OROZCO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **HECTOR FERNEY SARMIENTO OROZCO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería